

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°138-2026-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 03 de Julio del 2026.

VISTO: La Ley 29783, el Dec. Sup. N° 005-2012-Tr, la Resolución Ministerial N°050-2013-Tr, el Acta Ordinaria N°005-2026-CSST-EPS ILO S.A., el Informe N°356-2026-ORH/GAF-EPS ILO S.A., el Informe N°0255-2026-GAF-EPS ILO S.A. con el visto Bueno de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia.

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR y su modificatoria, establece que "el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación".

Que, por otro lado, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, según Acuerdo 1 del Acta de Reunión Ordinaria N° 005-2026-CSST-EPS ILO S.A., de fecha 28/05/2026, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, que contiene los siguientes anexos:- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, Programa Inducción. -Capacitación y Entrenamiento 2026. -Programa Anual de Salud en el Trabajo 2026.

Que existiendo la aprobación del referido documento por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EPS ILO S.A. y ante el pedido formulado por la Gerencia de Administración y Finanzas y ante las atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OFICIALIZAR la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de

Agua Potable y Alcantarillado de Ilo Sociedad Anonima – EPS ILO S.A. aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contiene los siguientes anexos:

- 1- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.
- 2- Programa Inducción, Capacitación y Entrenamiento 2026.
- 3- Programa Anual de Salud en el Trabajo 2026.

 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo realicen las coordinaciones pertinentes para la difusión del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, a todo el personal de EPS ILO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la EPS ILO S.A.

 **ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo y Presupuesto Gerencia de Asesoría Jurídica, y OCI para conocimiento y fines de su competencia.


 **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**


E.P.S. ILO S.A.
MG. HENRY HURTADO CRUZ
Gerente General